	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr110</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 1 de 5</b>

31.

Fecha: **2021/12/14**

### EVALUACIÓN FINANCIERA FASE – HABILITANTE

<b>OBJETO:</b>	“Interventoría a diseños y estudios técnicos necesarios para construir la segunda fase de la nueva extensión Zipaquirá de la universidad de Cundinamarca”.
----------------	--

En atención a la solicitud de respuesta a observaciones de subsanabilidad de la evaluación financiera de la invitación No. 050, presentadas por el CONSORCIO INTERDISEÑOS – UDEC se remite evaluación financiera, de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 146.451.772
----------------------------	----------------

#### PROPUESTAS RECEPCIONADAS

NO	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CM GRUPO S.A.S.	900.013.533-5	\$123.000.000	\$146.370.000
2	CONSORCIO INTERDISEÑOS UDEC	N/A	\$123.067.226.89	\$146.450.000


**Nota:** Tenga en cuenta las causales de rechazo.

#### 1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE: CM GRUPO S.A.S.		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2020	1,2,3,4,5	El proponente <b>CUMPLE</b>

PROPONENTE: CONSORCIO INTERDISEÑOS UDEC
---

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr110</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b> <b>PAGINA: 2 de 5</b>

<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>	<b>FOLIO</b>	<b>CONCEPTO</b>
PROPUESTA ECONOMICA- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2020	61, 62, 63, 64, 65, 131, 132	El proponente <b>NO CUMPLE</b>

**Nota:** para aquellos proponentes que no allegaron los Estados financieros se realiza la evaluación con base en la información aportada en el RUP de la vigencia 2020.


## 2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

<b>N°</b>	<b>1</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>CM GRUPO S.A.S.</b>
<b>REQUISITO FINANCIERO</b>	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>		<b>CONCEPTO</b>
	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL	
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>  <b>≥ 1.5</b>	<b>LIQ. = AC / PC ≥ 1.5</b> Donde, <b>LIQ.</b> = Índice de liquidez. <b>AC</b> = Activo corriente. <b>PC</b> = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE LIQ.= 10.021
	Si <b>LIQ ≥ 1.5</b> la propuesta será declarada Habilitada. Si <b>LIQ &lt; 1.5</b> la propuesta será Inhabilitada.		
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>  <b>≤ 60%</b>	<b>NE = PT / AT ≤ 60%</b> Donde, <b>NE</b> = Nivel de endeudamiento. <b>PT</b> = Pasivo total. <b>AT</b> = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE NE = 15.02%
	Si <b>NE ≤ 60%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>NE &gt; 60%</b> la propuesta será Inhabilitada.		
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>  <b>≥ 1.0</b>	<b>R.I = U.O. / I ≥ 1.0</b> Donde, <b>UO</b> = Utilidad Operacional	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr110</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 3 de 5</b>

	<b>I = Gastos de Intereses</b>	por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE U.O = 1.843.67
	Si <b>R.I ≥ 1.0</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.I &lt; 1.0</b> la propuesta será Inhabilitada.		
<b>CAPITAL DE TRABAJO ≥ 70%</b>	<b>CT = AC – PC ≥ 70% PO</b> Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial estimado de la presente	<b>CT = ∑ CTi ≥ 70% PO.</b> Donde CT = Capital de Trabajo CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. PO = Presupuesto >Oficial  <b>LA ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA</b>  Presupuesto oficial estimado de la presente para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un <b>CTi &gt; 70% PO.</b>	El proponente CUMPLE CT= \$ 236.246.968
	Si <b>CT ≥ 70% PO</b> , la propuesta será Habilitada Si <b>CT &lt; 70% PO</b> , la propuesta será Inhabilitada		
	<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 3.0%</b>	<b>R.P.= U.O. / P ≥ 3.0%</b> Donde, <b>UO = Utilidad Operacional</b> <b>P = Patrimonio</b>	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE RP= 30.62%

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr110</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 4 de 5</b>

	Si <b>R.P. ≥ 3.0%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.P. &lt; 3.0%</b> la propuesta será Inhabilitada		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 2.0%	<b><math>R.I = U.O. / A.T. \geq 2.0 \%</math></b> Donde, <b>U.O.</b> = Utilidad Operacional <b>A.T.</b> = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE R.I.= 26.02%
	Si <b>R.A. ≥ 2.0%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.A. &lt; 2.0%</b> la propuesta será Inhabilitada.		

N°	2	PROPONENTE	CONSORCIO INTERDISEÑOS UDEC
<p>Teniendo en cuenta que los términos son ley para las partes y que estos indican que se debe presentar el Registro único de Proponentes actualizado con información financiera a 31 de diciembre de 2020, se agrega pantallazo de los términos de la Invitación No. 050</p> <p><b>Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener <u>Registro Único de Proponentes (RUP)</u>, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2020 y vigente. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información.</b></p> <p>Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO INTERDISEÑOS UDEC no cumple con el requisito solicitado en los términos de la invitación, puesto que los mismos indican textualmente "(...) los PROPONENTES (...) deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con información a 31 de diciembre de 2020 y vigente. (...) En el caso de <b>consorcio y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. (...)”</p> <p>Así mismo, el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en su artículo primero párrafo transitorio 1 indica lo siguiente: “En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal”</p>			

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr110</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 5 de 5</b>

En virtud de lo expuesto, la observación presentada por el CONSORCIO INTERDISEÑOS UDEC no es procedente toda vez que el consorciado Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco SAS, no cumple con el periodo de cierre fiscal, como quiera que no ha hecho su primer cierre fiscal al ser una empresa inscrita ante la Cámara de Comercio el 29 de marzo del año en curso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que las propuestas presentadas en la Invitación N° **050 obtienen** los siguientes resultados:

No.	Proponente	NIT	RESULTADO	
			HABILITADO	INHABILITADO
1	CM GRUPO S.A.S.	900.013.533-5	X	
2	CONSORCIO INTERDISEÑOS UDEC	N/A		X

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

Cordialmente,

**JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO**

Director Financiero

Proyectó: Jung Suh Melo Prieto

2.1-46.13